

Leyes y estrategias de lucha contra la corrupción, por la integridad pública y la protección de las personas que informan.

Taller: **Conflicto de interés e integridad pública**

Anselm Bodoque, Marita Oliver y Pilar Moreno

Servicio de Formación de la Agencia Valenciana Antifraude

23 y 28 de noviembre de 2023



¿Qué te vienen a la mente cuando se habla de **conflicto de interés**? (En un concepto)

Ve a www.menti.com y
Utiliza el código 7675 8955

[Resultados](#)

Conflicto de intereses

“**Colisión** entre las **competencias decisorias** que tiene el titular de un órgano administrativo y **sus intereses privados, familiares o de otro orden**, que pueden **afectar a la objetividad de las decisiones** que adoptan.

El **conflicto de intereses determina ordinariamente el deber de abstención en la toma de decisiones**, o incluso la incompatibilidad para mantener la titularidad de un determinado cargo.”

Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, art. 11.



REAL ACADEMIA
ESPAÑOLA



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 23. Abstención

1. Las **autoridades** y el **personal al servicio de las Administraciones** en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente **se abstendrán de intervenir en el procedimiento** y lo **comunicarán a su superior inmediato**, quien resolverá lo procedente.

2. Son **motivos de abstención** los siguientes:

a) Tener **interés personal** en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un **vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo**, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- c) Tener **amistad íntima o enemistad manifiesta** con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber **intervenido como perito o como testigo en el procedimiento** de que se trate.
 - e) Tener **relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales** de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
3. Los **órganos jerárquicamente superiores** a quien se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el punto anterior **podrán ordenarle que se abstengan de toda intervención en el expediente.**



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurren motivos de abstención no implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.
5. **La no abstención** en los casos en que concorra alguna de esas circunstancias **dará lugar a la responsabilidad que proceda.**

Conflicto de intereses

- Un **conflicto de interés real** implica un **conflicto entre el deber público y los intereses privados** de un funcionario público, en el que el funcionario público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.
- Un **conflicto de interés aparente** existe cuando pareciera que los intereses privados de un funcionario público son susceptibles de sospechas porque puede influir indebidamente en el desempeño de sus funciones, aunque no sea el caso.
- Un **conflicto de interés potencial** surge cuando un funcionario público tiene intereses privados de naturaleza tal que puedan conducir a un conflicto en caso que, en un futuro, el funcionario sea implicado o tuviera que participar en responsabilidades oficiales relevantes.

Reflexiones sobre conflictos de interés: su desconocimiento, la antesala de la corrupción

AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE
AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Conflicto de intereses

En ese sentido y desde este enfoque prescriptivo, poner ejemplos de estas situaciones en las que se puede entrar en conflicto con los deberes públicos puede ayudarnos a incentivar esa toma de conciencia:

ser contratado nuevamente por la administración pública, por ejemplo, como consultor, para realizar tareas similares a las que se llevaban a cabo en las antiguas funciones públicas,

soy funcionario, ocupo un puesto de trabajo reservado en exclusiva al cuerpo de letrados, y ejerzo la abogacía en defensa de intereses privados o públicos frente a mi administración de origen, yo personalmente o el despacho profesional en el que colaboro con mis servicios.

la esposa de un funcionario responsable del órgano de contratación a cargo de la supervisión de un procedimiento de licitación trabaja para uno de los licitadores.

un funcionario de un órgano de contratación y el presidente de una de las sociedades licitadoras tienen responsabilidades en el mismo partido político.



Los conflictos de interés y la integridad pública

<https://youtu.be/F65q4Z3Yu9w>

Riesgo por inadecuada gestión del conflicto de interés.

Detección y reacción

- Las prohibiciones de contratar: Artículo 71 y siguientes LCSP
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Las denuncias (Sistemas de información internos y externos)
- El régimen sancionador, multas, disciplinarias, morales
- La vía penal
- La anulación de los actos viciados por conflicto de interés
- El control interno y externos

Algunos mecanismos de prevención de los conflictos de interés

Información, formación y asesoramiento

Prohibiciones legales para realizar det. actividades

Incompatibilidades

Limitaciones al ejercicio de actividades privadas con posterioridad al cese

Declaración responsable ausencia conflictos intereses

Leyes y estrategias de lucha contra la corrupción, por la integridad pública y la protección de las personas que informan.



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE



Oficina de prevenció i lluita contra la corrupció a les Illes Balears

OAIB

HERRAMIENTAS ▾

INICIE EL SIMULADOR

Simulador de Conflicto de Intereses e Incompatibilidades

[IR AL SIMULADOR](#)



¿Qué **conflicto de interés** crees que **puedes tener** en tu **gestión diaria** en la administración pública?

Ve a www.menti.com y utiliza el código **4649 3537**

[Resultado](#)

Conflicto de interés

Incompatibilidades

Regalos

Transparencia

Legislación de Función Pública

Sistemas de *compliance*



EL INDEPENDIENTE

España

Casi la mitad de los abogados del Estado están en excedencia o no ejercen como tal

El servicio jurídico del Estado cuenta con una plantilla formada por 663 letrados, de los que sólo 357 están en activo

ANTONIO SALVADOR

25/05/22 - 00: 07

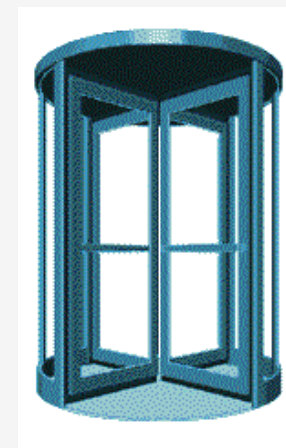


“

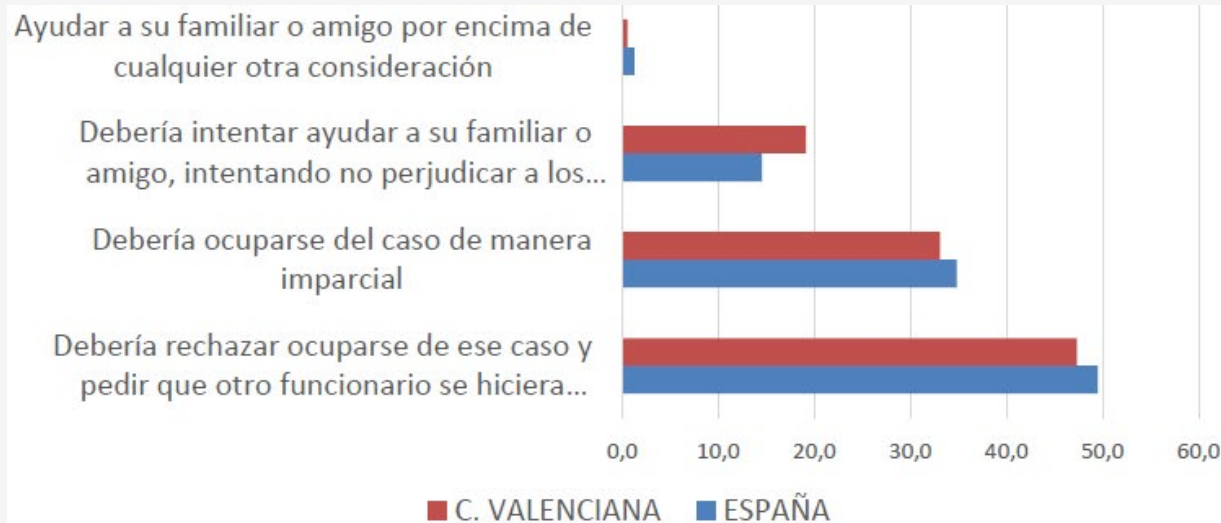
La Abogacía del Estado cuenta con una plantilla de 663 letrados, de los que tan sólo 357 se encuentran en activo

Casi la mitad de los funcionarios que integran el Cuerpo de Abogados del Estado se encuentran actualmente en excedencia voluntaria o no ejercen como tal al estar prestando servicios especiales, ya sea ocupando cargos de libre designación en administraciones públicas o dedicándose a la actividad política. De los 15 primeros del escalafón, todos con entre 65 y 71 años, tan sólo ocho permanecen en activo.

Con datos referidos al 14 de marzo, el servicio jurídico del Estado está integrado por **663 letrados**, según se detalla en la relación circunstanciada que el Ministerio de Justicia ha publicado este jueves en el **Boletín Oficial del Estado (BOE)**. Son exactamente 21 más que en 2020 y seis más de los que se contabilizaban **hace diez años**.

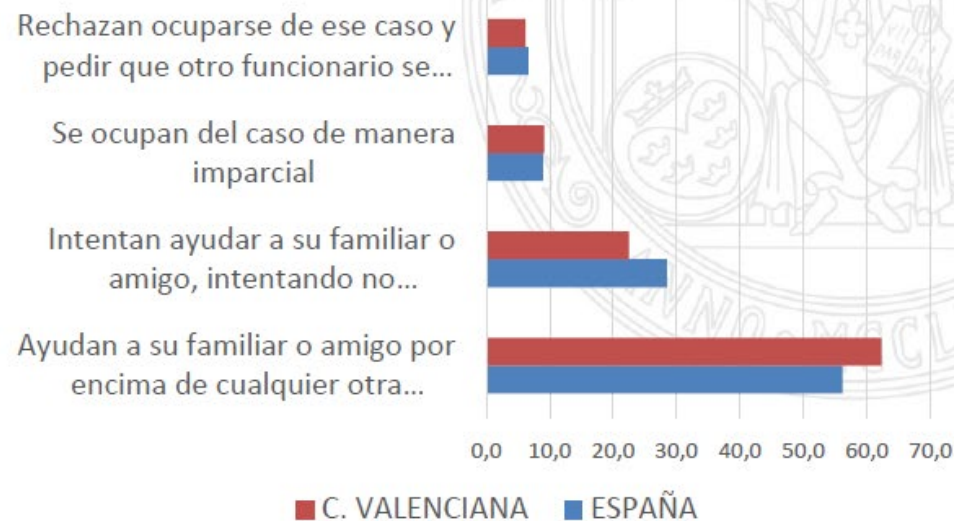


Leyes y estrategias de lucha contra la corrupción, por la integridad pública y la protección de las personas que informan.



**ENCUESTA
CORRUPCIÓN Y
ÉTICA EN ESPAÑA
2022
(CUESTIONARIO
EPOCA-AVAF)**

**QUÉ DEBE/HACE UN FUNCIONARIO
VIVIENDA PROTEGIDA FAMILIAR**





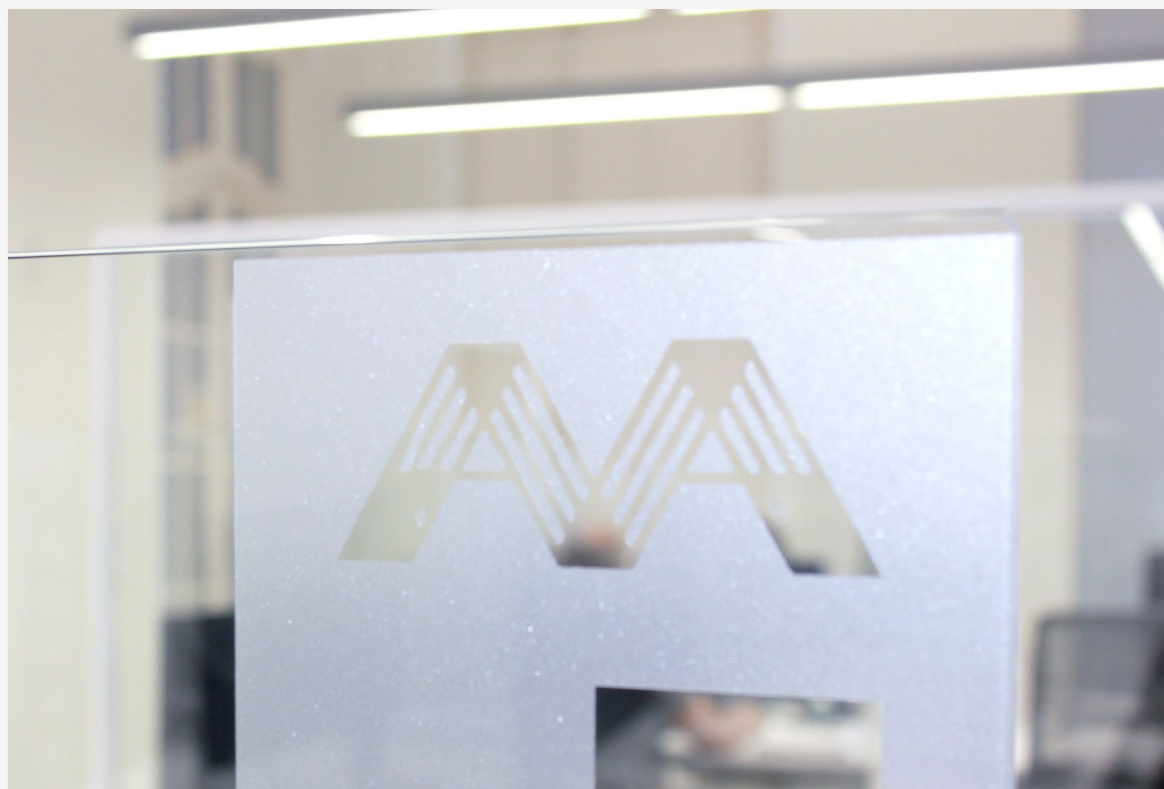
¿Crees que existen los **instrumentos** suficientes para **atajar el conflicto de interés en tu administración?**

Ve a www.menti.com y utiliza el código **8930 9417**

[Resultados](#)

Leyes y estrategias de lucha contra la corrupción, por la integridad pública y la protección de las personas que informan.

¡Muchas gracias!





AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

Moltes gràcies per la vostra atenció

formacio@antifraucv.es



Carrer Navellos, 14 3^a. 46003 València
[+34 962787450](tel:+34962787450) - www.antifraucv.es